



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 4



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

Santiago de Cali, 30 de Enero de 2026

Señores

MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS

Representante Legal: GONZALEZ CASTAÑO MARCO ANTONIO

Nit: 900476299-2

Dirección: CARRERA 6 # 28 - 48 TORRE 5 APARTAMENTO 602

Teléfono: 3173817693

Correo electrónico: mgonzalez@montajesyprocesos.com

Ciudad: Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Aceptación de Oferta derivada del proceso No. 110-IP-127-2026 correspondiente a la Ficha de Requerimiento No. FR-850-0064-2026

Señalar	Condición de cumplimiento
	(i) Invitación Pública cuya cuantía sea inferior a 5000 SMLMV.
	(ii) Invitación en el marco de la Contratación de Condiciones Especiales, artículo 3.1 cuya cuantía sea inferior a 5000 SMLMV.
X	(iii) Invitación Privada cuya cuantía sea inferior a 5000 SMLMV.
	(iv) Requerimiento de un Acuerdo Comercial sin importar la cuantía.
	(v) Requerimiento de un Contrato Marco sin importar la cuantía.

Respetado(s) Señor(es):

Me es grato comunicarle(s) que las **EMPRESAS MUNICIPALES DE EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de **GUADALUPE GUERRERO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.739.977, expedida Bogotá D.C, actuando en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución GG No. 100000179 del 12 de abril de 2024, y Acta de Posesión No. 021 del 16 de abril de 2024, delegada a través de la Norma Complementaria de Delegaciones y Cuantías Versión 8, adoptada mediante la Resolución GG No. 100000170 del 11 de abril de 2025, quien en adelante y para efectos de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se denominará EMCALI, **ACEPTA SU OFERTA** presentada el 29 de enero 2026, dentro del Proceso de Contratación del asunto, de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** requeridas por la entidad, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) utilizados por EMCALI para el transporte de funcionarios y/o personal en general, bajo los parámetros de la norma NTC-5926-1.



45

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar la inspección en el sitio a los ocho (08) ascensores, bajo la norma NTC-5926-1, utilizados por EMCALI para el transporte de funcionarios y/o personal en general, los cuales tienen las siguientes características:

a) Tres (3) ascensores marca MITSUBISHI en el CAM Torre Emcali, dos (2) ascensores públicos 14 pisos, 7 paradas y un (1) ascensor privado 16 pisos, 16 paradas. Ubicados en la Avenida 2 Norte Calle 10.

b) Dos (2) ascensores en el edificio Boulevard del Rio marca MITSUBISHI, 11 pisos, 11 paradas entre los dos. Ubicado en Avenida 2 Norte 7 N 45. ,

c) Un (1) ascensor del Edificio Peñón marca THYSSENKRUPP, 5 pisos, 5 paradas. Ubicado en Carrera 3 Oeste # 1-24.

d) Un (1) ascensor del edificio San Fernando marca ANDINO, 3 pisos, 2 paradas. Ubicado en Carrera 25 # 5-70

e) Un (1) ascensor de la estación de bombeo agua blanca marca SCHINDLER, 3 pisos, 3 paradas. Ubicado en Carrera 26 A3 Calle 79.

2. Realizar un Informe detallado con la valoración de las no conformidades (leve, grave y muy grave) si existieran de acuerdo con lo estipula la norma Técnica NTC-5926-1.

3. Entregar certificación bajo los parámetros de la normatividad vigente, a los ascensores que hayan cumplido con la inspección.

•Para los ocho (08) ascensores empleados por EMCALI EICE ESP, se debe considerar una posible segunda visita a los sesenta (60) días máximos de entregar el informe, tiempo en el cual las empresas encargadas del mantenimiento (Mitsubishi, Schindler-Andino y ThyssenKrupp), ajustaran la NO CONFORMIDAD en caso de existir no conformidades en la primera visita. De acuerdo al cronograma detallado en las Especificaciones Técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Inspección de ocho (8) ascensores de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. para el cumplimiento de la Norma Técnica NNTC- 5926-1 y el Acuerdo 0450 de 2018 reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.01020.137 del 13 de marzo de 2019, que obliga a los administradores de edificios y copropietarios en donde funcionen ascensores, escalera mecánicas, rampas eléctricas , plataformas elevadoras y puertas eléctricas, a realizar una revisión general anual de estos sistemas de trasporte vertical.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta 30 de noviembre de 2026.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El valor de la aceptación de oferta es de CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.112.240) los valores incluyen IVA y todos los impuestos,



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 4

EMCALI

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

contribuciones, tasas y/o demás tributos que le sean aplicable a la celebración, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta.

5. PROPUESTA ECONOMICA

La presente Aceptación de Oferta se registrará por la siguiente propuesta económica:

Marcar con X	Aspecto
X	Formulario de Precios y Cantidades
	Formulario de Ítems y Precios

Descripción:

1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS / FORMULARIO DE ÍTEMS Y PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (sin IVA)	TOTAL (sin IVA)
1	Inspección ascensores marca MITSUBISHI en el CAM Torre Emcali, ascensores públicos 14 pisos, 7 paradas. Ubicados en la Avenida 2 Norte Calle 10.	UND	2	\$537.000	\$1.074.000
2	Inspección ascensor marca MITSUBISHI en el CAM Torre Emcali, ascensor privado 16 pisos, 16 paradas. Ubicados en la Avenida 2 Norte Calle 10.	UND	1	\$537.000	\$537.000
3	Inspección ascensores públicos marca MITSUBISHI en el edificio Boulevard del Río, ambos 11 pisos, 11 paradas entre los dos. Ubicado en Avenida 2 Norte 7 N 45.	UND	2	\$537.000	\$1.074.000
4	Inspección ascensor público marca THYSENKRUPP en el Edificio Peñón 5 pisos, 5 paradas. Ubicado en Carrera 3 Oeste # 1-24.	UND	1	\$537.000	\$537.000
5	Inspección ascensor público marca ANDINO Edificio San Fernando. 3 pisos, 2 paradas. Ubicado en Carrera 25 # 5-70	UND	1	\$537.000	\$537.000
6	Inspección ascensor público marca SCHINDLER Estación Bombeo Agua Blanca. 3 pisos, 3 paradas. Ubicado en Carrera 26 A3 Calle 79.	UND	1	\$537.000	\$537.000
SUBTOTAL				\$4.296.000	
IVA 19%				\$816.240	
TOTAL				\$5.112.240	

NOTA 1: EMCALI entiende y considerará los precios fijos y firmes presentados por el Invitado, por lo tanto, se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 2: El precio ofertado incluye los impuestos, contribuciones, tasas, estampillas o demás tributos que le sean aplicable a la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta resultante de esta invitación.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 4

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme a lo descrito a continuación lo cual deberá ser evaluado conjuntamente entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR:

SELECCIONE	FORMA DE PAGO
x	Acta Única
	Actas parciales de pago
	Pago Anticipado*

* De acuerdo con el Manual de Pagos de EMCALI

EMCALI pagara el valor total de los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor de EMCALI, mediante acta única de acuerdo a la liquidación de los servicios recibidos, los pagos se cancelarán hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la factura electrónica de venta aceptada por EMCALI. Los pagos se harán en la cuenta bancaria registrada en el Sistema Financiero de EMCALI el martes o jueves de cada semana, siempre que el día de pago se encuentre dentro del plazo convenido para el vencimiento del pago y que se hayan cumplido los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con las POLITICAS Y FORMAS DE PAGO de EMCALI EICE E.S.P, Resolución GG No 100000036 del 24 de enero de 2024; numeral 2. FORMAS DE PAGO: "(...) PARAGRAFO 1o Todos los pagos que se realicen como consecuencia de este Contrato EMCALI los liquidara en valores enteros". PARAGRAFO 2o Los descuentos por retención de la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la ley, Ordenanzas Departamentales, Acuerdos Municipales etc., serán descontados directamente por EMCALI y son a cargo del Contratista". El supervisor o interventor del contrato contara con tres (3) días Hábiles siguientes a la aceptación de la factura para radicarla en la Gerencia de Área Financiera con los soportes de pago respectivos.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la Ciudad de Cali en las sedes y/o plantas de EMCALI, en las siguientes Ubicaciones:

- Ascensores públicos marca MITSUBISHI, CAM Torre EMCALI ubicado en la Avenida 2 Norte Calle 10.
- Ascensor privado marca MITSUBISHI, CAM Torre EMCALI ubicado en la Avenida 2 Norte Calle 10.
- Ascensores públicos marca MITSUBISHI, Edificio Boulevard del Rio ubicado en Avenida 2 Norte 7 N 45.
- Ascensor marca THYSSENKRUPP, Edificio Peñón ubicado en Carrera 3 Oeste # 1-24.
- Ascensor marca ANDINO, Edificio San Fernando ubicado en Carrera 25 No 5-70
- Ascensor marca SCHINDLER, Estación de Bombeo Agua Blanca Ubicado en Carrera 26 No A3 Calle 79



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 4

EMCALI

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

8. DOMICILIO

Se señala como domicilio del presente contrato el Distrito Especial de Santiago de Cali.

9. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Aplica (SI / NO) NO, ¿Cuál? _____

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor aquí descrito se pagará con cargo a las imputaciones presupuestales que se relacionan a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP / VIGENCIA FUTURA	FECHA CDP / VIGENCIA	VALOR DEL CERTIFICADO DISPONIBILIDA D PRESUPUESTA L	VALOR DEL PRESUPUEST O PARA LA CONTRATACIÓ N
A79000.C00G0P0FNPNT0000.10000.EM9900.0.2120202008.83449	AB- 112001003 3	09/01/202 6 31/12/202 6	\$5.115.563	\$5.112.240
TOTAL			\$5.115.563	\$5.112.240

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Seleccionar (Marcar con X)	Aspecto	Detalle
	Interventoría	La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que resulte adjudicatario en otro proceso de selección que adelante EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para efectos de seguimiento y control del contrato que se derive del proceso de contratación que aquí se adelanta, de acuerdo con lo establecido en la Norma Complementaria "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS" y, demás normas que lo adicionen, complementen y desarrollen.
X	Supervisión	La Supervisión será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto de la Gerencia solicitante, la cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Complementaria "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS" y, demás normas que lo adicionen, complementen y desarrollen.

Para el caso de la Supervisión:



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.850-PS- 1806 -2026

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. efectuará la supervisión del contrato a través de un supervisor, quien será el funcionario que designe mediante oficio la Gerencia de área, de Unidad de Negocio, Secretaria General o Gerente General solicitante, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ETAPA CONTRACTUAL de la Norma complementaria "ETAPAS EN LA CONTRATACION Y MODALIDADES DE SELECCIÓN" la supervisión consistirá en el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, norma que expresa que dicha supervisión será ejercida por la misma entidad cuando no se requieran conocimientos especializados para desarrollar la labor, para lo cual contará con el personal idóneo para su gestión. PARAGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes: a) Vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo. b) Realizar sus actividades de supervisor conforme a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 25 y 70 de la Ley 1952 de 2019; y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; d) Realizar las indicaciones del Supervisor serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copia de ellas; e) Atender y tramitar las peticiones del contratista. f) Corresponde al supervisor elaborar y suscribir las siguientes actas: 1) el acta de inicio, cuando esta se requiera, y garantizar la suscripción de la misma por parte del contratista. 2) el acta de suspensión cuando sea el caso, debidamente justificada con los documentos correspondientes la cual debe estar suscrita conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto. 3) Acta de Liquidación Bilateral, de no ser posible de común acuerdo la suscripción del acta de liquidación, el supervisor deberá elaborar y suscribir un acta unilateral de cierre financiero, presupuestal y administrativo de la entidad. g) El Supervisor en el acta recibo final deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral y parafiscales durante toda la vigencia contractual, para lo cual deberá cotejar una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. h) Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el supervisor deberá informarlo al área correspondiente para que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. de aviso de tal situación a las autoridades competentes, e iniciar las acciones derivadas de la desatención a esta obligación. i) Incorporar al expediente todos los documentos contractuales que se produzcan en desarrollo del contrato y presentar un informe final de su ejecución que deberá ser remitido a la Gerencia de Abastecimiento Empresarial o Secretaria General para que haga parte de la gestión documental del expediente único de contratación con todos los documentos que se hayan emitido y que contenga el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas, evaluación del contratista y las lecciones aprendidas. j) Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (ETAPA CONTRACTUAL), emitidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en el formato CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROCESOS CONTRACTUALES.

12. GARANTÍAS

El contratista solicitará las Garantías a través del correo electrónico pmmitigacionriesgos@emcali.com.co, una vez emitida esta Aceptación de Oferta y como requisito para la ejecución del objeto contratado, y en cumplimiento a la Norma Complementaria "PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS EN LA CONTRATACION Y GARANTIAS DE



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 4

EMCALI

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 850-PS- 1806 -2026

SEGURO DE EMCALI E.I.C.E. E.S.P." y de conformidad con el Anexo referente al tema, constituirá a favor de EMCALI las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas con los amparos, porcentajes y vigencias solo a través del Programa de EMCALI, que a continuación se mencionan:

ETAPA CONTRACTUAL-CUMPLIMIENTO	
Valor Asegurado	10% del valor del contrato
Vigencia	Duración del contrato + 6 meses

ETAPA CONTRACTUAL-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
Valor Asegurado	10% del valor del contrato
Vigencia	Duración del contrato + 3 años

ETAPA CONTRACTUAL-CALIDAD DEL SERVICIO	
Valor Asegurado	15% del valor del contrato
Vigencia	Durante la ejecución del contrato + 1 año

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Valor Asegurado	200 SMMLV
Vigencia	Duración del contrato + 6 meses

Para los casos en que aplica, se relacionan los documentos que el Contratista deberán enviar al correo pmitigacionriesgos@emcali.com.co, para la apertura de cupo:

- Sarlaft actualizado con firma original y huella legible
- Estados financieros de los 2 últimos años con notas y firma del Revisor Fiscal
- Declaración de renta de los 2 últimos años
- Rut actualizado
- Cámara de Comercio no mayor a 30 días
- Cédula del Representante legal
- Certificaciones de experiencia o cuadro donde relacionen los contratos más importantes, indicando vigencia, objeto, contratante y valor
- Invitación a presentar propuesta emitida por EMCALI o Aceptación de oferta, esta debe venir acompañada de la invitación privada en caso de que no se solicitara seriedad de oferta

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, en formato de garantía para empresas de Servicios Públicos, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima de seguro.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar las garantías dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de garantías por parte de EMCALI.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 850-PS- 1806 -2026

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

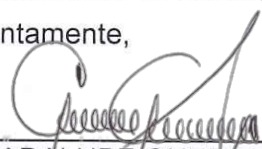
13. CONDICIONES GENERALES DEL NEGOCIO JURÍDICO

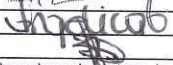
Este negocio jurídico se perfeccionará a partir del recibo de esta aceptación de oferta suscrita por el ordenador del gasto de EMCALI, en virtud del cumplimiento por parte del Proponente de las condiciones, términos y cláusulas establecidas en la Invitación No 110-IP-127-2026., la cual forma parte integral de la presente aceptación de oferta. Se entenderá que la Invitación Privada antes mencionada, sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, aceptada por EMCALI, y la comunicación de la aceptación, constituyen el CONTRATO (artículo 845 y ss del Código de Comercio).

14. LIQUIDACIÓN

Cuando aplique liquidación del contrato y/o aceptación de la oferta. Al producirse una o cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación, sin perjuicio del plazo de caducidad establecido en la Ley. La liquidación es bilateral cuando el acta es firmada por mutuo acuerdo entre las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poder declararse a paz y salvo. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha liquidación. PARAGRAFO: De no ser posible de común acuerdo la suscripción del acta de liquidación bilateral, el supervisor deberá elaborar y suscribir un acta unilateral de cierre financiero, presupuestal y administrativo de la entidad. Lo presente no aplicaría para las aceptaciones de oferta y/o contratos de ejecución instantánea.

Atentamente,


GUADALUPE GUERRERO LOPEZ
SECRETARÍA GENERAL
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE	CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL	
REVISÓ	ANGÉLICA GUERRERO GARCÍA	CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL	
REVISÓ	CARLOS ANDRES SARASTI ARCE	DIRECTOR JURIDICO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento conforme a nuestra competencia funcional y disposiciones legales vigentes. Los aspectos técnicos de este documento corresponden a los registrados en la ficha de requerimiento FR-850-0064-2026 y sus anexos suscrita por la Gerencia de Área Gestión de Activos